

OL4715331

CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Sres. Asistentes:
Alcalde-Presidente:
D. Andrés Martínez Castellá

Concejales presentes:
D. José Romualdo Forner Simó
Dña. María Jesús Albiol Roca
Dña. Guadalupe Roig Ayza
D. Rafael Suescun Ayza
D. Daniel Biosca Cid
Dña. Sandra Albiol Gargallo
D. Alfonso López Ojea
Dña. M^a Amparo Bayarri Martorell
D. Jordi Pau Caspe
Dña. Pilar Diago García
D. Oscar Ayza París
D. Rafael Serrat Biosca

Secretario:
D. Alberto J. Arnau Esteller

En la ciudad de Peñíscola, a veinte de noviembre de dos mil catorce; siendo las veintiuna horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Andrés Martínez Castellá, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ubicado en la Calle Maestro Bayarri, 2 (Edificio Sociocultural), los Concejales que al margen se señala, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, y con asistencia de mí el Secretario, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto. Asimismo asiste Dña. M^a Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora municipal.

Abierta la sesión por la Presidencia, habiendo sido convocados todos los asistentes en legal formal y existiendo quórum suficiente, se examinaron los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a esta sesión desde la fecha de su convocatoria:

I.- PARTE RESOLUTORIA

1º.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de septiembre de 2014, que previamente se ha distribuido a todos los Concejales.

No formulándose ninguna observación, por unanimidad, quedaron aprobados los borradores de las expresadas actas.

2º.- DICTAMEN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°14/2014.- Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cuentas celebrada el día 17

de noviembre de 2014, que tiene el siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con bajas de partidas del Capítulo I de gastos, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2014, emito la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente como es:

1.- **Gobernación y Policía** en la que propone la compra de un vehículo motocicleta para prestar el servicio de notificación por un importe de 2.314,01€.

2.- **Cultura y Educación** solicita una modificación presupuestaria por importe de 33.690,03 €, para:

a) 15.000,00 € para la financiación de la sonorización de la Playa Norte y disparo de seis ramilletes de fuegos artificiales con motivo del espectáculo piromusical y conciertos dentro del XIX Festival Internacional de Música Antigua y Barroca. (convenio de colaboración con la Agencia Valenciana de Turisme de 03-07-2014)

b) 8.690,03 € para reparar los 10 toldos del CEIP D. Jaime Sanz, cuyo mantenimiento corre a cargo del Ayuntamiento.

c) 10.000,00 € para abonar a la Asociación cultural Moros y Cristianos de Peñíscola y poder revertir en ellos la subvención de Castellón "con la finalidad de coadyuvar en la en la promoción y difusión de la cultura, a través de la promoción de recreaciones y fiestas históricas ..."

3.- **Comercio y Turismo** propone modificación de crédito para la ampliación de la partida de publicidad, por importe de 16.252,00€. Y dentro de eventos y actuaciones, 6.000,00 € para el mercado medieval de Navidad.

4.- **Modernización** para la adquisición de la licencia Conecta FACE, instalación, configuración y formación, por importe de 6.892,16 €. Este gasto se genera por imperativo legal, ya que por ley se deben, en un principio las facturas superiores a 3.000,00€, tramitar vía telemática y para las comunicaciones telefónicas, por importe de 15.000,00€, por falta de crédito.

5.- **Hacienda** proponer incrementar la partida 920/22708 correspondiente al gasto por el Servicio Provincial de Recaudación, por un importe de 30.000,00€.

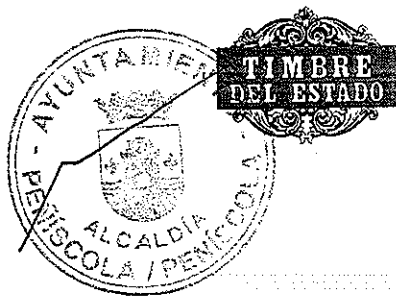
y dado que se dispone de crédito de otras partidas, se hace preciso la tramitación de un crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con cargo a las bajas de otras partidas del capítulo I del presupuesto.

, para los que no existe crédito o es insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que existe la posibilidad de minorar gastos del capítulo I de gasto

SEGUNDO. No obstante el informe reparo de la interventora número 2014/125, por la existencia de sentencias judiciales que pueden comprometer gravemente la sostenibilidad financiera de este Ayuntamiento y el sobrante de las partidas deberían destinarse a pagar dichas deudas

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:



OL4715332

CLASE 8.ª

— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: A pesar del informe reparo nº2014/125 de la intervención, aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2014/018, con la modalidad de Suplemento de crédito/créditos extraordinarios, financiado con bajas de otras partidas del capítulo I de gastos, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Pda.		Concepto	importe
920/62400	sup	Adquisición moto (notificador)	2.314,01
962/63600/01	c.ext	Adquisición programa FACE (facturas electrónicas)	6.892,16
334/22609/00	Sup	Música Barroca	15.000,00
432/22699	Sup	Eventos y actuaciones promoc. (mercado medieval)	6.000,00
320/65000	c.ext	Toldos Colegio Público	8.690,03
334/48008	c.ext	Subvención Moros i Cristians	10.000,00
920/22708	Sup	Gestión recaudatoria	30.000,00
920/22602	Sup	Publicidad	16.252,00
920/22200	Sup	Comunicaciones telefónicas	15.000,00
		TOTAL	110.148,20

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia mediante: Bajas del Capítulo I de gastos, en los siguientes términos:

132/12001	Retribuciones básicas A2	2.000,00
132/12003	Retribuciones básicas C1	10.000,00
132/12004	Retribuciones básicas C2	4.000,00
132/12006	Antigüedad	5.000,00
132/12100	Complemento Destino	15.000,00
132/12101	Complemento Especifico	28.148,20
150/12000	Retribuciones básicas A1	4.000,00
150/12001	Retribuciones básicas A2	1.000,00
150/12004	Retribuciones básicas C2	3.000,00
150/12006	Antigüedad	1.000,00
150/12100	Complemento Destino	3.000,00
150/12101	Complemento Especifico	6.000,00
155/13000	Retribuciones básicas Laborales	5.000,00
15513002	Retribuciones complementarias	8.000,00
931/12000	Retribuciones básicas A1	1.000,00
931/12003	Retribuciones básicas C1	4.000,00
432/12004	Retribuciones básicas C2	10.000,00
TOTAL		110.148,20

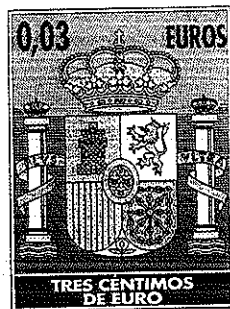
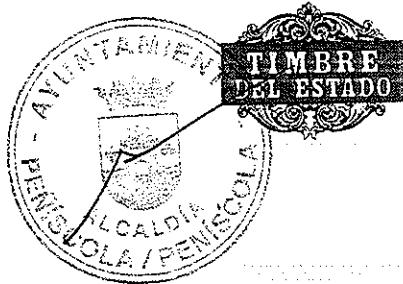
SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Deliberación:

En primer lugar, el **Sr. Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, anuncia que votará en contra ya que para él son falsos los superávits presentados y, además, el equipo de gobierno le culpa a él de unas sentencias en las que él cree que quien ha fallado sobre otros alcaldes es no devolver los metros.

En segundo lugar, el **Sr. Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, entiende que haya sobrado dinero del capítulo de personal pero, en cambio, no entiende las acciones a las que se va a destinar dicho crédito. Por ello, propone que se vote por separado cada modificación de partida, ya que existen determinados puntos que no entienden. Por ejemplo, no entienden que deban destinarse 16.252€ más, a parte de lo ya gastado en publicidad durante el año, para poder acabar el año, asimismo, tampoco entiende el destino de 15.000€, además de lo ya presupuestado, a gastos de teléfono fijo y móvil. Si el equipo de gobierno no explica estos gastos, su grupo no podrá votar favorablemente aunque entiende que otros gastos son necesarios como son la compra de la moto del notificador, la adquisición del programa FACe, la música barroca, el mercado medieval, los toldos del colegio público y la gestión recaudatoria. Sin embargo, respecto a la subvención para la Asociación de Moros y Cristianos afirma que habría mucho de qué hablar, y el equipo de gobierno debería dar la explicación cierta. Finalmente, reitera que no le gusta votar, en la misma propuesta, puntos que sean de difícil explicación junto con otros puntos que están muy claros.

A continuación, la **Sra. Albiol Gargallo**, concejala-delegada de Hacienda, recuerda que este año se ha devuelto un millón y medio de euros de endeudamiento, se han pagado sentencias por casi 900.000€, se han pagado facturas dentro del plazo legal, se ha cumplido la morosidad y después de todo ello, existen aún ahorros. El destino de estos



OL4715333

CLASE 8.^a

ahorros es el objeto de este modificado de crédito. Es cierto que se hubieran podido ejecutar otras muchas actuaciones si no hubiese que haber afrontado las obligaciones anteriormente señaladas. Por su parte, la previsión inicial de gasto telefónico fue un poco escasa y para evitar que quede alguna factura sin pagar a final de año, ahora se presenta este modificado, pero seguramente sobraré dinero en esta partida. Por lo que se refiere al tema de la publicidad, aclara que ésta incluye las actividades promocionales y turística correspondientes al mes de diciembre. Recuerda que Peñíscola vive del turismo y debe hacer estos gastos. Comparativamente, el ayuntamiento de Vila-real destina 1,6 millones de euros en publicidad, tanto como lo presupuestado por la Diputación Provincial y el ayuntamiento de Castellón de la Plana juntos. Finalmente, sobre la subvención a la Asociación de Moros y Cristianos, hasta ahora la Diputación aportaba directamente la subvención a la asociación pero este año el ayuntamiento hace de intermediario.

Toma la palabra, de nuevo, el **Sr. Serrat Biosca** e indica que las sentencias que han aparecido en prensa, y que ascienden a 13 millones de euros, no son ciertas. Apunta que, en la sentencia de la familia Llopis, siendo alcalde, D. Constantino Simó, el juzgado condenó al ayuntamiento a devolver los metros inscritos de más y a deslindar, y, a pesar de ello, el ayuntamiento no se hizo nada. El juez dio al ayuntamiento la oportunidad de devolver los metros y en tal caso no tener que indemnizar a la familia Llopis. Por otra parte, recuerda que existe una cantidad enorme de impagados que se viene arrastrando de un año a otro y, por todo ello, no puede aprobar las modificaciones presupuestarias que se presentan.

Seguidamente, el **Sr. Pau Caspe** pregunta si se acogerá su propuesta de que se vote punto a punto. Ha pedido claridad y en unas cosas sí la ha obtenido pero, en cambio, en otras no. Como oposición fiscalizará el gasto telefónico y verá a quién corresponden las líneas. Considera que la subvención a la Asociación de Moros y Cristianos se ha dado para cumplir los compromisos del anterior diputado de cultura, pero no le acaba de convencer la modificación para gastos de promoción. Por todo ello, su grupo se abstendrá.

La **Sra. Albiol Gargallo** le indica que obra en su poder toda la documentación, las propuestas, etc., y sobre el tema de los teléfonos clara que no se trata solamente de los móviles sino también de la centralita del ayuntamiento y de los servidores informáticos, entre otros.

Finalmente, el **Sr. Alcalde** indica que en el BOP de fecha 18/10/2014 se publicó la orden de convocatoria de ayudas a los ayuntamientos por importe de 50.000€ a la cual se pueden presentar los ayuntamientos, y es lo que se hizo para la subvención de la Asociación de Moros y Cristianos. De momento aún se desconoce la cantidad exacta a la que asciende la subvención concedida, pero cuando llegue el dinero de la Diputación la partida quedará a cero con el dinero del ayuntamiento. El caso de los teléfonos es una estrategia para poder pagar dentro de los 30 días a la recepción de la factura. Reitera su intención de que el dinero de los ahorros sea para promocionar al pueblo y para que éste lo disfrute y no para ser devuelto a los Bancos para disminuir deuda. Por ello no entiende cómo el grupo Izquierda Unida esté a favor de devolver 120.000€ a los Bancos, en este pueblo a esa actitud se la llama "mear fuera de tiesto".

Votación y acuerdos:

Sometido el asunto a votación, por mayoría absoluta, se aprueba el dictamen transcrito, con los votos a favor de PP, con el voto en contra de Izquierda Unida y con la abstención de PSOE.

3º.- DICTAMEN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL N°4/2014.- Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cuentas celebrada el día 17 de noviembre de 2014, que tiene el siguiente tenor literal:

"Ante la presentación de facturas en el departamento de Intervención, correspondientes a partidas para las que no existe consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor, sobre todo porque estas facturas corresponden a gastos ya realizados y por el principio de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento.

Visto el informe de Intervención n°. 2014/149 donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, corresponderá al pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de las siguientes facturas:

Factura N°.- 0276	12/08/2014	Sonorización de la Playa Norte para el Piromusical del domingo 3/8/2014 (XIX FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA ANTIGUA Y BARROCA 2014)	6.600,00
Factura n°.- 0338	19/08/2014	Montaje y disparo de siete ramilletes de fuegos artificiales previos a los conciertos, encendido y mantenimiento de la antorcha y reparto de publicidad alusiva al espectáculo piromusical (XIX FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA ANTIGUA Y BARROCA 2014	8.400,00
TOTAL			15.000,00

correspondiente al ejercicio presente llevado a cabo sin consignación presupuestaria.

SEGUNDO: Autorizar, disponer y ordenar el pago de 15.000,00 € condicionado a la entrada en vigor definitivamente de la modificación presupuestaria n°2014/018".

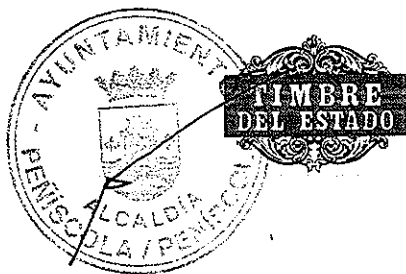
Deliberación:

El **Sr. Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, votará en contra de este asunto porque considera que el equipo de gobierno se ha acostumbrado a aprobar reconocimientos extrajudiciales de créditos y ello ya no es una práctica legal. Considera que en el expediente hay un reparo y debe cumplirse, insta a que a partir de ahora se acate la ley y los informes de secretaría e intervención, en caso contrario, iremos mal.

Por otra parte, el **Sr. Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, señala que su grupo está de acuerdo en este asunto.

Votación y acuerdos:

Sometido el asunto a votación, por mayoría absoluta, se aprueba el dictamen transcrito,



OL4715334

CLASE 8ª

con los votos a favor de PP y PSOE y con la abstención de Izquierda Unida.

4º.- DICTAMEN APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE PEÑÍSCOLA.-

Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día 17 de noviembre de 2014, que tiene el siguiente tenor literal:

"Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de julio de 2014, se acordó someter a información pública la Modificación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Peñíscola, redactada por el Arquitecto Municipal D. Ramón Mallasen González, relativa a "Posibilitar la cubrición de patios de luces y patinillos existentes", por un período de un mes, anunciada en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana y en un Diario no oficial de amplia difusión en la localidad.

Dicha información pública se ha efectuado mediante anuncios publicados en el periódico "Mediterráneo" de fecha 8 de agosto de 2014 y en el DOCV nº 7345 de 25 de agosto de 2014, no constando la presentación de alegaciones a la misma.

En su virtud, visto el informe emitido por el Técnico de Administración General del Negociado de Urbanismo de fecha 3 de noviembre de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera LOTUP, en los artículos 121.3 y 223.5 del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, y en los artículos 83.2, 91.1, 104 y 106 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación Puntual del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Peñíscola, a fin de posibilitar la cubrición de patios de luces y patinillos existentes.

SEGUNDO: Remitir una copia diligenciada del proyecto de Modificación Puntual a la Conselleria competente en urbanismo.

TERCERO: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de Modificación y de las Normas Urbanísticas que éste contiene."

Deliberación:

Inicia el debate, el **Sr. Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, apuntando que votará en contra del asunto porque piensa que este plan urbanístico no se está ejecutando como debiera ejecutarse, sino que se incumple. Considera que la ocupación de la vía pública es un desastre, en cuanto a jaleos, infracciones de obra que el ayuntamiento ignora, etc. Indica que el casco antiguo es un tema muy serio. Pide que todo se haga bien. Votará en contra porque no quiere involucrarse en los incumplimientos del PGOU.

Acto seguido, el **Sr. Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, recuerda que su grupo votó favorablemente en el sometimiento a exposición pública de este asunto y, dado que no ha habido ninguna reclamación, consecuentemente, ahora reiterará su voto favorable.

A continuación el **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, recuerda que esta modificación se aprobó inicialmente, se ha expuesto al público, no ha habido alegaciones y ahora se somete a la aprobación definitiva. Lamenta que el Sr. Serrat tuviese este plan en los cajones y no se atreviera a aprobarlo cuando fue alcalde. El objeto de esta modificación implica que cualquier vecino que quiera cubrir un patio de luces lo pueda hacer, es un modificación insignificante y mejora la convivencia de los vecinos.

Por su parte, el **Sr. Serrat Biosca** responde que él no ha usado los cajones cuando estaba en el ayuntamiento y el actual Sr. Alcalde estuvo junto a él en el gobierno de la última legislatura. Pide que se le denuncie en cualquier falta que haya cometido, pero con pruebas, porque no quiere el perdón del equipo de gobierno. Considera que la ocupación de la vía pública es un desastre y que cada uno hace lo que quiere y eso le resta mucho valor al pueblo y genera muchos conflictos entre los vecinos. Mientras no se haga cumplir el plan, no votará a favor.

El **Sr. Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, a efectos de mejor comprensión del alcance de la presente modificación, pone el ejemplo de la cobertura de tres huecos en las terrazas del Castillo hace muchos años para poder solucionar problemas de humedades. Los tres huecos existentes se taparon en 2001 ó 2002 y no hubo ningún tipo de problema y con esa actuación terminó la problemática de las humedades del Castillo, y además dicha actuación puso a la luz que dichos huecos eran realmente las tres chimeneas de las cocinas del Castillo.

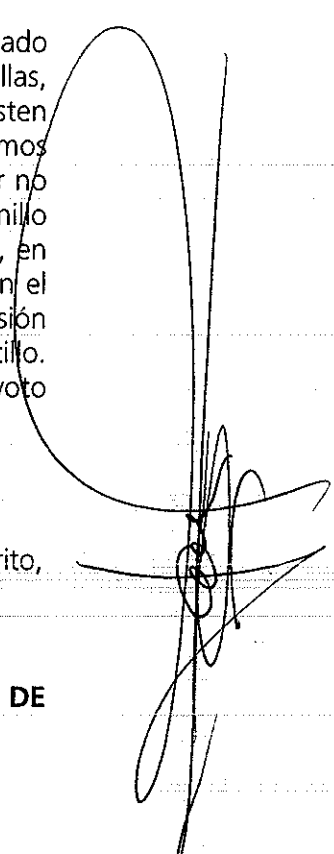
El **Sr. Forner Simó** recuerda al Sr. Serrat que siendo alcalde el Sr. Constantino Simó ya se sometió a exposición pública esta modificación en la legislatura 1995-1999 pero desde 1999 a 2002 cuando fue Alcalde el Sr. Serrat no se aprobó. Ruega que no hable de la ocupación de vía pública, porque durante los once años en los que fue Alcalde, tampoco impulsó ninguna ordenanza de regulación de ocupación de vía pública.

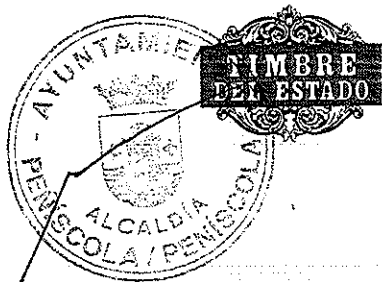
Cierra el debate el **Sr. Alcalde** destacando que durante su mandato se ha preocupado por el patrimonio histórico, habiendo restaurado todo el anillo perimetral de las murallas, cada una de sus piedras. Señala que actualmente se nos ha informado que existen posibilidades de que sean patrimonio de la Humanidad y es lógico que queramos acceder a esa posibilidad, conociendo de antemano las dificultades, y que a lo mejor no se nos da, pero no obstante ya se siente orgulloso de la restauración de todo el anillo perimetral. Además, se ha actuado en las calles Sainz de Carlos, en la calle Príncipe, en Les Caseres, etc. En cambio, el Sr. Serrat únicamente actuó en la escuela taller y en el empastre de la Font de Sant Pere, es lo único que puso Serrat. Aprovecha la ocasión para invitarle el próximo lunes a la presentación del plan de dinamización del Castillo. Insta al Sr. Serrat, en base a que se trata de puntos de sentido común, a que su voto sea favorable.

Votación y acuerdos:

Sometido el asunto a votación, por mayoría absoluta, se aprueba el dictamen transcrito, con los votos a favor de PP y PSOE y con el voto en contra de Izquierda Unida.

5º.- DICTAMEN APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE PEÑÍSCOLA.- Di cuenta del dictamen favorable

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page, overlapping the text of the 'Votación y acuerdos' section.



OL4715335

CLASE 8ª

emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día 17 de noviembre de 2014, que tiene el siguiente tenor literal:

"De acuerdo al Art. 84 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, las Entidades Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través de, entre otros medios, previa licencia y otros actos de control preventivo, así como por sometimiento a comunicación previa o a declaración responsable, en los términos del Art. 71 bis de la Ley 30 /92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común(en adelante LRJAPAC). En este sentido, y al no haberse desarrollado normativamente en nuestro municipio esta materia, con la presente Ordenanza, el Ayuntamiento de Peñíscola persigue dotar a este tipo de procedimientos de una regulación específica que garantice la seguridad jurídica a los prestadores de servicios en el libre acceso a las actividades.

La Ley 17/2009, de 23 noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, estableciendo un principio general según el cual el acceso a una actividad de servicios y su ejercicio no estarán sujetos a un régimen de autorización.

El objeto de la Ley es establecer las disposiciones y principios necesarios para garantizar el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, simplificando los procedimientos y fomentando al mismo tiempo un nivel elevado de calidad en los servicios, promoviendo un marco normativo transparente, predecible y favorable para la actividad económica, impulsando la modernización de las Administraciones Públicas para responder a las necesidades de empresas y consumidores y garantizando una mejor protección de los derechos de los consumidores y usuarios de servicios.

En el marco de la referida Ley 17/2009 la Generalitat Valenciana ha aprobado en fecha 25 de julio de 2014 la Ley 6/2014, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana, a fin de adaptar los instrumentos de intervención ambiental actuales a los requerimientos legales, estableciendo principios de simplificación administrativa que eliminen los retrasos, costes y efectos disuasorios que ocasionan trámites innecesarios o excesivamente complejos, formalidades burocráticos y plazos excesivamente largos, conforme reconoce expresamente el preámbulo de la Ley 6/2014, y desarrolla en su articulado.

Con el objeto de facilitar y facultar la puesta en marcha de las actividades de servicios, recogiendo los principios fundamentales, requisitos y condiciones previstos en la Ley 6/2014, de de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana, se ha redactado la Ordenanza Reguladora de Actividades en el Municipio de Peñíscola, incluyendo asimismo en esta Ordenanza el desarrollo de la regulación contenida en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, no previsto en la anterior Ordenanza Municipal Reguladora de Actividades.

En virtud de la autonomía local, constitucionalmente reconocida, que garantiza a los Municipios personalidad jurídica propia y plena autonomía en el ámbito de sus intereses,

y que legitima el control de las actividades que se desarrollen en su término municipal y puedan afectar al medio ambiente y a la ordenación urbanística, así como en el marco de la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios, se considera oportuna la aprobación de la referida Ordenanza municipal.

Deliberación de la Comisión Informativa:

El Sr. TAG de Urbanismo, indica que la finalidad de esta ordenanza, redactada por el Sr. Ingeniero Municipal, es simplificar la tramitación y facilitar la implantación de actividades en el municipio. Explica que el texto de la ordenanza consta de artículos repetitivos a efectos prácticos de facilitar la lectura por parte de los interesados.

El Sr. Pau Caspe, portavoz del grupo municipal PSOE, considera que debe regularse también la ocupación de la vía pública en su correspondiente ordenanza.

El Sr. Serrat Biosca, portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, considera que el ayuntamiento debería mantener el control previo de las actividades ya que en caso que una actividad abra sin licencia es un compromiso para el ayuntamiento por si pasa algo.

El Sr. Ingeniero Municipal le explica que ha ajustado la ordenanza a la normativa y el actual sistema de otorgamiento de licencias iba en contra de la realidad social ya que prácticamente nadie pide licencia seis meses antes de abrir su negocio, que es el tiempo mínimo necesario para realizar actualmente las tramitaciones. Esta ordenanza pretende dar solución ágil a esta realidad.

Contestando al Sr. Serrat Biosca, el Sr. TAG de Urbanismo le apunta que el ayuntamiento tiene la obligación de comprobar la realidad de lo declarado responsablemente por el solicitante de la actividad en el plazo de un mes. En caso de no comprobar o de no responder al interesado, éste tiene derecho a la apertura de la actividad. La finalidad de la nueva ordenanza es que el silencio de la administración no perjudique al interesado.

El Sr. Pau Caspe, reconoce que el ayuntamiento debe facilitar la tramitación de licencias de actividades, pero también que debe articular mecanismos para que nadie pueda poner en evidencia al mismo ayuntamiento.

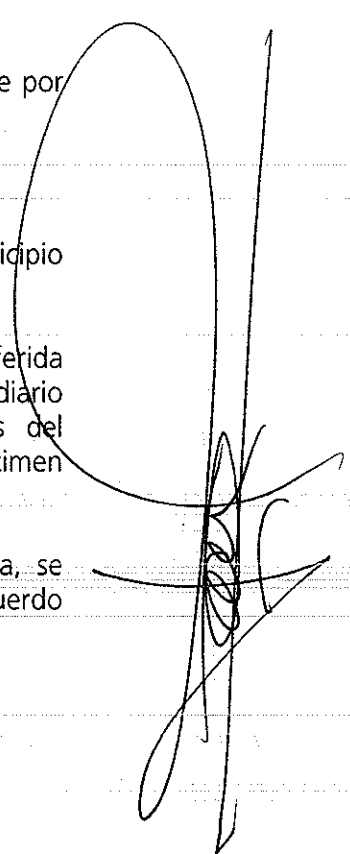
Concluido el debate y sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente por mayoría con el voto a favor de PP y PSOE y con la abstención de Izquierda Unida.

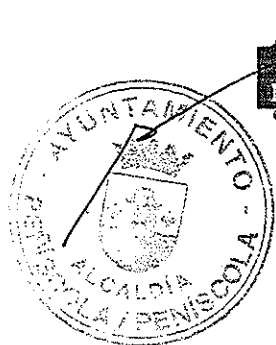
Por ello, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de Actividades en el Municipio de Peñíscola.

SEGUNDO: Someter a información pública por plazo de 30 días hábiles la referida Ordenanza, mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de que se puedan presentar las alegaciones que se estimen por convenientes.

TERCERO: En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza, elevándose a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional".

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page, overlapping the text of the third agreement.



OL4715336

CLASE 8.ª**Deliberación:**

Interviene el **Sr. Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, y manifiesta que supone que esta ordenanza será mejor que la vigente ya que actualmente hay muchos establecimientos que están más de dos años abiertos y carecen de licencia de actividad. Votará a favor porque tiene interés en que mejore la situación actual y ruega que cuando se apruebe la ordenanza se aplique correctamente.

El **Sr. Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, votará a favor para que la ordenanza se exponga al público y ruega al equipo de gobierno que se eviten tardanzas en el otorgamiento de este tipo de licencias. Asimismo, ruega también al equipo de gobierno que redacte y traiga al Pleno una regulación de la ocupación de vía pública ya que se generan problemas muy serios derivados de su falta de regulación y se perjudica el normal desarrollo de la vida de los ciudadanos.

Por último, interviene el **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, y explica que el objetivo de esta ordenanza es actualizarse a la ley que se publicó en el pasado mes de agosto. Indica que en la ordenanza existen muchas repeticiones en su redacción en beneficio de los lectores para que el ciudadano que quiera implantar una actividad tenga claro qué documentación debe aportar al ayuntamiento. Sobre la tardanza, contesta que en el caso de Peñíscola el expediente está tutelado por la comisión provincial de actividades y por ello se retrasa la tramitación. Finalmente, apunta que esta ley apuesta por las declaraciones responsables y por el refuerzo de las funciones inspectoras del ayuntamiento.

Votación y acuerdos:

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, se aprueba el dictamen transcrito.

6º.- DICTAMEN SOLICITUD DE CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE PARA INSTALACIÓN DE EMISARIO SUBMARINO.- Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día 17 de noviembre de 2014, que tiene el siguiente tenor literal:

"El 20 de enero de 1986 el Conseller de Obras Públicas Urbanismo y Transporte autorizó la ejecución de las obras de un emisario submarino para el vertido de las aguas residuales de Peñíscola.

La Entidad de Saneamiento de Aguas está ejecutando las obras de la nueva depuradora en Peñíscola consistentes en la ejecución de una nueva instalación de depuración y colectores generales asociados.

Con motivo de la ejecución de la depuradora, cuyo vertido se realizará al mar a través del emisario existente, se ha solicitado una nueva autorización de vertido a la Dirección General del Agua de la Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, resultando asimismo necesaria la concesión de ocupación de dominio público marítimo-terrestre de las infraestructuras hidráulicas municipales existentes, de conformidad con lo

dispuesto en el Reglamento General de Costas.

En virtud de ello, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Solicitar a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre del emisario submarino de Peñíscola, cuyas características vienen reflejadas en la documentación técnica adjunta."

Deliberación:

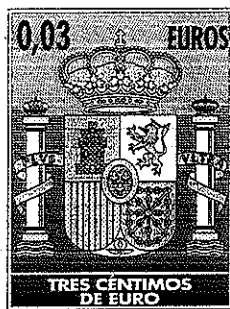
Toma la palabra el **Sr. Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, y manifiesta que la depuradora es lo más urgente para el pueblo, ya que el emisario no es bueno para las playas. Sin embargo, con la última fase de la depuradora que estaba prevista inicialmente el agua sería apta para regar campos y jardines. Ahora, con la depuradora que tendremos puede que Europa nos diga que no cumplimos y puede acarrear muchos problemas. Por ello, considera que el ayuntamiento debe solicitar que la depuradora sea de ciclo completo. No sólo por motivos medioambientales, sino también porque de aquí uno o dos años será necesaria agua para regar campos debido a la actual sequía. Supone que en la depuradora de Benicarló pasará lo mismo, con el agravante de que la corriente de agua atraerá de Benicarló a Peñíscola toda el agua depurada por Benicarló y vertida al mar sin la última fase de tratamiento. Reitera que debería pedirse que la depuradora depure el agua al máximo para no tener problemas con Medio Ambiente o con Costas. Asimismo, no ve inconveniente en que se use el emisario.

Seguidamente, el **Sr. Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, avanza que votará favorablemente y señala que le gustaría que el tercer ciclo estuviese también ya en proyecto y construcción. En el año 2000, en la primera ubicación de la depuradora, se decía que el agua depurada iría a aumentar el caudal del Prat. Al cambiarse de ubicación se dijo que esa agua depurada sería para regar campos, si bien considera que como premisa debe informarse a los agricultores cuánto dinero costaría el compra de agua depurada, ya que en otros municipios en los cuales se ha implantado el tercer ciclo de depuración, el precio del agua ha sido muy caro y el agricultor no la ha podido pagar.

El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, aclara que la depuradora cuenta con una gran superficie de terrenos y está preparada para ampliarse en cualquier momento e incluir el terciario. El último ciclo se suprimió porque el agua a obtener se iba a destinar a regar campos de golf. Dado que actualmente no se prevé la construcción de ninguno, si alguna vez se construye un campo de golf, que sus propietarios paguen el tercer ciclo. En la actualidad con los pozos de IRYDA hay caudal suficiente para la agricultura municipal. El agua de la depuradora tiene todos los permisos para ir al mar y confía que será así. Hoy el ayuntamiento solicita la concesión de la ocupación de la zona marítimo-terrestre al Ministerio y la concesión para el vertido de aguas limpias al mar a la Consellería, y esperemos que a finales de 2015 la depuradora ya esté en funcionamiento.

Por su parte, el **Sr. Serrat Biosca** se reitera en que los agricultores no deberían pagar un agua que en última instancia iría al mar si no la usasen ellos. Pide que se solicite que se construya la depuradora completa para que el agua esté bien depurada y no tener problemas con Medio Ambiente. Considera que si el agua no es buena para los campos, tampoco debe ser buena para la playa.

Cierra el debate el **Sr. Alcalde** destacando que la obra de la depuradora es claramente



OL4715337

CLASE 8.^a

una mejora, por lo que no debe hacerse demagogia con este tema. En 1986 se instaló una estación de pretratamiento en el mismísimo corazón del núcleo suburbano de Peñíscola y ello ha creado y crea molestias a todos, incluso hubo de cambiarse la ubicación del ayuntamiento. De todas maneras y para garantizar la tranquilidad de los miembros de la Corporación, organizará una visita a las obras con todos los grupos políticos para que formulen a los técnicos de Conselleria todas las preguntas que él no puede contestar. Supone que una obra que cuesta 18 millones de euros cumplirá la legalidad. Recuerda que todos los pasos que se han dado han sido aprobados por unanimidad y debemos transmitir la tranquilidad de que se está haciendo una buena obra. Recuerda también que el ayuntamiento recuperó en su día los pozos de IRYDA que eran de la Generalitat y hay agua de sobra, aunque lamentablemente hay muchos campos en la zona que no se cultivan.

Votación y acuerdos:

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, se aprueba el dictamen transcrito.

7º.- DICTAMEN AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS DEPURADAS AL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE.- Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día 17 de noviembre de 2014, que tiene el siguiente tenor literal:

"La Entidad de Saneamiento de Aguas está ejecutando las obras de la nueva depuradora en Peñíscola consistentes en la ejecución de una nueva instalación de depuración y colectores generales asociados. El vertido depurado se conducirá al Mar Mediterráneo a través del emisario submarino existente.

Como quiera que este vertido se va a realizar en dominio público marítimo-terrestre, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Costas, el titular del vertido debe presentar ante órgano competente de la Comunidad Autónoma la solicitud de autorización del vertido, sin perjuicio de la concesión de ocupación de dominio público.

Además, se debe presentar ante la Dirección General del Agua de la Consellería de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua la solicitud de la autorización, así como la de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre de las infraestructuras hidráulicas municipales existentes dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Ambas solicitudes acompañadas de la documentación técnica pertinente.

En virtud de ello, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Solicitar a la Dirección General del Agua de la Consellería de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua autorización para verter a dominio público marítimo terrestre las aguas depuradas procedentes del saneamiento de Peñíscola (Castellón), a través del emisario submarino existente, adjuntando la siguiente documentación:

a) Documentación técnica que detalla las obras que se van a realizar y las características de la conducción de vertido.

b) La solicitud de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre de emisario submarino de Peñíscola existente dirigida a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a los efectos de que se remita a dicho Ministerio toda la documentación técnica requerida."

Votación y acuerdos:

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, se aprueba el dictamen transcrito.

8º.- DICTAMEN PROYECTO OBRA PLANES PROVINCIALES OBRAS Y SERVICIOS 2014.- Por parte del Sr. Alcalde se propone la retirada del orden del día del presente dictamen debido a su tratamiento en un punto de despacho extraordinario, aceptándose por todos los presentes.

9º.- DICTAMEN RATIFICACIÓN ADHESIÓN AL TEXTO REFUNDIDO DEL II ACUERDO MARCO FVMP-CCOO-UGT Y CSIF.- Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobernación celebrada el día 17 de noviembre de 2014, que tiene el siguiente tenor literal:

"La Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Peñíscola, en sesión de 11 de junio de 2013, acordó por mayoría (3 votos CCOO, 3 votos UGT y 2 CSIF) trasladar al Pleno de la Corporación, propuesta de "Adhesión al Acuerdo-Marco de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, negociando en la Mesa General de Negociación lo que no esté previsto en el mismo.

El Pleno de la Corporación aprobó la adhesión al citado acuerdo marco.

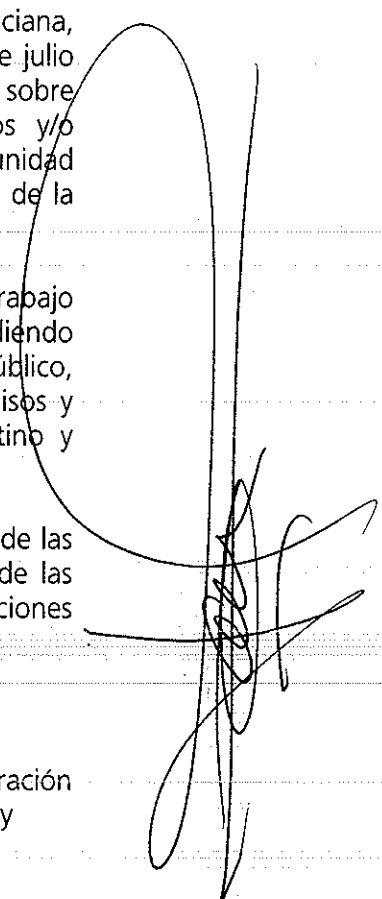
Vista la actualización del II Acuerdo marco entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSIF para el personal al servicio de las administraciones locales de la Comunidad Valenciana, firmado el 23 de diciembre de 2010, con las modificaciones posteriores de 3 de julio de 2013, sobre adecuación a la normativa en vigor del referido Acuerdo-Marco, sobre agilización de las negociaciones en curso de Convenios Colectivos, Pactos y/o Acuerdos, y el Acuerdo para propiciar que las entidades locales de la Comunidad Valenciana posibiliten las tareas y los medios necesarios para el mantenimiento de la Mesa de Negociación en el ámbito de la FVMP.

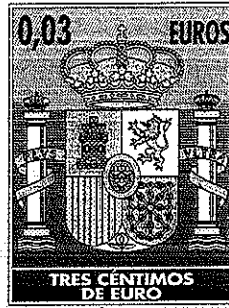
Visto que el citado acuerdo establece un marco mínimo en las condiciones de trabajo para el personal al servicio de la administración Local Valenciana, pretendiendo homogeneizar determinadas cuestiones como son la jornada laboral, empleo público, gestión de servicios, estabilidad en el empleo, retribuciones, vacaciones, permisos y licencias, así como fijar, en materia retributiva, unos complementos de destino y específicos mínimos, que sirvan de orientación y punto de partida.

Visto que en virtud del principio de autonomía local, la vinculación de cada una de las Corporaciones Locales a este acuerdo, que representa los intereses genéricos de las Administraciones Locales, deberá ser asumido por cada una de las Corporaciones afectadas mediante un acuerdo explícito adoptado por la propia Corporación.

Al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Adherirse a la actualización del II Acuerdo marco entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page, overlapping the text of the 9th point.



OL4715338

CLASE 8ª

CSIF para el personal al servicio de las administraciones locales de la Comunidad Valenciana, y posteriores revisiones, actualizaciones y/o adaptaciones a la normativa vigente, negociando en la Mesa General de Negociación lo que no esté previsto en el mismo.

SEGUNDO: Comunicar a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias el presente Acuerdo.

TERCERO: Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón".

Deliberación:

El **Sr. Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, considere que los sindicatos deberían ir por delante de los políticos y, por tanto, los representantes sindicales deberían elaborar su propio convenio para defender mejor sus derechos.

El **Sr. Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, quisiera saber si los sindicatos que votaron en contra en la Mesa Negociadora propusieron alguna alternativa.

La **Sra. Albiol Gargallo**, concejala-delegada de Hacienda y Personal, informa que se convocó a los sindicatos hace ya unos diez días, ayer fue la Mesa Negociadora y se acordó ratificar el acuerdo marco y a partir de ahora se irán mejorando las cláusulas de este acuerdo marco en la medida en que los sindicatos vayan proponiendo.

Votación y acuerdos:

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, se aprueba el dictamen transcrito.

10º.- DICTAMEN APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL MATADERO COMARCIAL DE LA ZONA NORTE.- Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobernación celebrada el día 17 de noviembre de 2014, que tiene el siguiente tenor literal:

"Visto el escrito-propuesta presentado por la Gerencia del Consorcio del Matadero Comarcal Zona Norte.

Consideración la modificación legislativa introducida por la disposición final segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, en la disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Visto que la nueva redacción de la disposición adicional vigésima citada indica que: "*Los estatutos de cada consorcio determinarán la Administración pública a la que estará adscrito...*".

Visto que la redacción actual de los Estatutos del Consorcio, procedente del año 1997, no adscriben expresamente al citado Consorcio a ninguna administración pública.

A la vista de lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la modificación de los estatutos del Consorcio para la Gestión del Matadero Comarcal de la Zona Norte, incorporando una disposición adicional primera con el siguiente tenor: "La Administración a la que está adscrito el Consorcio para la Gestión del Matadero Comarcal de la Zona Norte será la Excm. Diputación de Castellón".

SEGUNDO: Delegar en el Consejo General del Consorcio para la Gestión del Matadero Comarcal de la Zona Norte la tramitación de dicha modificación de los Estatutos".

Deliberación:

El **Sr. Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, observa que ese matadero tiene poca actividad y está muy anticuado. O funciona como debe funcionar o que se elimine.

El **Sr. Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, votará favorablemente.

El **Sr. Alcalde** aclara que la modificación que se propone consiste en una modificación para cumplir la nueva ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Está claro que el matadero comarcal es deficitario y cree que, tarde o temprano, se disolverá por falta de actividad.

Votación y acuerdos:

Sometido el asunto a votación, por mayoría absoluta, se aprueba el dictamen transcrito, con los votos a favor de PP y PSOE y con la abstención de Izquierda Unida.

11º.- DICTAMEN ADHESIÓN CONVENIO ECOVIDRIO.- Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobernación celebrada el día 17 de noviembre de 2014, que tiene el siguiente tenor literal:

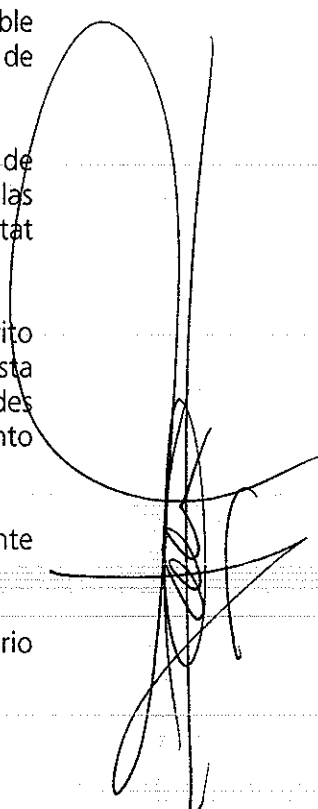
"El pasado 17 de julio de 2014 se publicó en el DOCV nº7319 la Resolución de 15 de julio de 2014, de la directora general del Secretariado del Consell y Relaciones con las Cortes, por la que se dispone la publicación del convenio marco entre la Generalitat Valenciana y Ecovidrio.

Puesto que es de interés para este ayuntamiento adherirnos al mismo y visto el escrito del Director General de Calidad Ambiental de 8 de octubre de 2014 en el que nos insta a su adhesión dado que se han asignado unos puntos de descarga para las entidades locales adheridas y establece una cuantía de aportación económica que el ayuntamiento debe percibir por la gestión de los envases de vidrio.

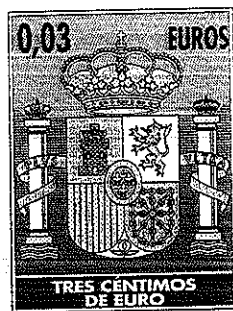
A la vista de lo anterior, PROPONGO al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Adherirse al convenio marco entre la Generalitat Valenciana y Ecovidrio publicado en el DOCV nº7319, de 17 de julio de 2014.

SEGUNDO: Solicitar a la entidad Ecovidrio el detalle de las aportaciones económicas

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page, overlapping the text of the second paragraph of the 11th item.

OL4715339

**CLASE 8.ª**

resultantes de dicho convenio a favor del ayuntamiento de Peñíscola".

Deliberación:

El **Sr. Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, desconoce si la empresa concesionaria FOBESA cobra alguna cantidad por este concepto. El servicio cree que está bien y está de acuerdo en que el ayuntamiento vaya a mejor.

El **Sr. Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, votará favorablemente, al igual que lo hizo en el asunto de ECOEMBEST.

El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, indica las mejoras que se obtienen con estos convenios. El ayuntamiento cuenta con diez contenedores de reciclaje y este año se optará por la mejora de instalaciones en playas y seguramente se aumentará el número de contenedores. Por tanto, el ayuntamiento se beneficia de tener contenedores pero el ayuntamiento no cobra

Votación y acuerdos:

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, se aprueba el dictamen transcrito.

D.E.1º.- PROPUESTA DE INCLUSIÓN EN LOS PLANES PROVISIONALES DEL PROYECTO DE CANALIZACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CAMINO CERVERA DEL MUNICIPIO DE PEÑÍSCOLA.- En el BOP de Castellón nº144 de fecha 20 de septiembre de 2014 se ha publicado la aprobación definitiva del plan provincial de obras y servicios para los años 2014-2015

Después de diversas vicisitudes que han provocado la imposibilidad de obtención de la disponibilidad inmediata de terrenos en los proyectos previamente incluidos en los planes provinciales.

A propuesta del concejal delegado de Urbanismo, el Sr. Alcalde eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar a la Diputación Provincial de Castellón cambio de proyecto a incluir en los POYS 2014-2015, siendo la obra a incluir la siguiente: "CANALIZACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CAMINO CERVERA DEL MUNICIPIO DE PEÑÍSCOLA", por un importe total de 110.876,22€.

SEGUNDO: Solicitar el cambio de anualidad 2015 a la anualidad 2014-2015.

TERCERO: Solicitar la delegación de la contratación del proyecto.

CUARTO: Adquirir el compromiso de aportación económica en la cuantía que resulte de la aprobación del PPOYS 2014-2015.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la solicitud y de cuantos documentos sean

precisos en orden a la realización de la obra.

Deliberación:

Interviene el **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, y explica que inicialmente el equipo de gobierno previó incluir en los POYS la ampliación del cementerio municipal con carácter bianual. Sin embargo, tras negociaciones con los vecinos, dado que debían obtenerse terrenos, y dado que en agosto se modificó la ley urbanística valenciana que otorgaba la competencia para modificar el planeamiento a la Comunidad Autónoma y despojaba al ayuntamiento de ella y también la ley ha ampliado la duración del periodo de exposición pública a un mes y medio, esto ha hecho que la tramitación de este proyecto antes del 31 de diciembre sea imposible. Por tanto, finalmente, se ha buscado un proyecto sencillo como es el de alumbrado del camino Cervera, más aún cuando, de momento, se utilizarán las farolas del almacén municipal.

Por su parte, el **Sr. Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, dijo que la urbanización del Camino Cervera es un desastre en cuanto a pavimento, farolas viejas, etc. Además, hay urbanizaciones que no llegan a la carretera, por ejemplo, detrás de "Los Profesores", la verdad es que considera que será una obra irregular porque si después el ayuntamiento quieren poner aceras igual después no valdrá la actual obra de alumbrado. Además, en dos o tres puntos se dieron licencias muy irregulares. Por lo que se refiere a la ampliación del cementerio, considera que debía haberse iniciado antes.

A continuación, el **Sr. Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, indica que su grupo votará a favor ya que el proyecto está en la línea de que los servicios lleguen a todos los puntos del término municipal. Señala, asimismo, que en la zona vive mucha gente y también son peñiscolanos y quieren que les lleguen los servicios municipales.

Cierra el debate el **Sr. Alcalde** apunta que una de las asignaturas pendientes era el Camino Cervera, ya que en Cerromar, en Atalayas, en el resto de Camino Cervera ya se actuó sobre las luces. Anuncia que en URMI también se ejecutará el alumbrado durante el primer trimestre de 2015. El proyecto de ampliación del cementerio también deberá abordarse en breve ya que únicamente quedan 37 nichos libres y, seguramente, podremos aguantar no más de un año. Felicita a los técnicos municipales porque durante todo el día han ultimado el proyecto de alumbrado del Camino Cervera para que pueda ser aprobado en este pleno.

Votación y acuerdos:

Sometida a votación la urgencia del asunto, por unanimidad, se aprueba la urgencia. Sometido el asunto a votación, por mayoría absoluta, se aprueba la propuesta transcrita, con los votos a favor de PP y PSOE, y con el voto en contra de Izquierda Unida.

D.E.2º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº19/2014.- Por parte del Sr. Alcalde se presentada directamente al Pleno la siguiente propuesta de resolución:

"PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2014/019, con la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con baja de otras partidas, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Pda.	Concepto	Importe
165/62100	Proyecto canalización alumbrado público en el camino Cervera del municipio de Peñíscola	110.876,22
	TOTAL	110.876,22



OL4715340

CLASE 8ª

Financiación

150/62200	Ampliación Cementerio Municipal	110.876,22
	TOTAL	110.876,22

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas".

Deliberación:

El **Sr. Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, votará en contra porque se trata de un cambio rápido de proyecto y el cementerio sigue quedándose sin solución. Además, existen puntos en los cuales no sabe por dónde se situará la zanja.

El **Sr. Alcalde** le recuerda que, independientemente del proyecto que ahora se incluye en los POYS, el proyecto de ampliación del cementerio deberá aprobarse desde el consenso y la responsabilidad, dado que, hoy por hoy, quedan únicamente 37 nichos libres.

Votación y acuerdos:

Sometida a votación la urgencia del asunto, por unanimidad, se aprueba la urgencia.

Sometido el asunto a votación, por mayoría absoluta, se aprueba la propuesta transcrita, con los votos a favor de PP y PSOE, y con el voto en contra de Izquierda Unida.

D.E.3º.- PROPUESTA DE CAMBIO DE AFECCIÓN DE PRÉSTAMOS Nº3/2014.- Por parte del Sr. Alcalde se presentada directamente al Pleno la siguiente propuesta de resolución:

"a) *está tramitando en la Intervención Municipal, el expediente de modificación de crédito, Créditos Extraordinarios n º2014/019.*

- 165/62100.- *Proyecto canalización alumbrado público en el camino Cervera del municipio de Peñíscola, el importe total de las obras es de 110.876,22 €..(expte. 2014/019).*

b).- *Estas obras se financian por medio de baja de la partida 150/62200 de las obras de Ampliación Cementerio Municipal, financiadas con Remanentes de Tesorería para gastos afectados (préstamos)*

c).- *Para la financiación de las obras de Ampliación Cementerio Municipal se utilizaron 348.970,39€ (expediente de cambio de afección de préstamos 1/2014).*

Por todo lo expuesto, ante el Pleno de la Corporación eleva la siguiente PROPUESTA

Cambiar la afección de los préstamos siguientes:

Utilizados para las obras de :

150/62200	Ampliación Cementerio Municipal	P/2009	348.970,39
-----------	---------------------------------------	--------	------------

Al tratarse de un proyecto de inversión en el cual no se van a utilizar 110.876,22€ se destinan a:

Pda.	Concepto	Importe
165/62100	Proyecto canalización alumbrado público en el camino Cervera del municipio de Peñíscola	110.876,22
	TOTAL	110.876,22

Votación y acuerdos:

Sometida a votación la urgencia del asunto, por unanimidad, se aprueba la urgencia.

Sometido el asunto a votación, por mayoría absoluta, se aprueba la propuesta transcrita, con los votos a favor de PP y PSOE, y con el voto en contra de Izquierda Unida.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DE LOS ORGANOS MUNICIPALES

12º.- COMUNICACIONES OFICIALES.- Por parte del Sr. Secreatrio se da cuenta a la Corporación de las siguientes comparecencias ante los Juzgados y Tribunales:

- Comparecer en el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº1 de Castellón, procedimiento ordinario núm. 375/2014, interpuesto por D^a. MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ PEÑA, contra el acuerdo de a Junta de Gobierno Local de 5 de septiembre de 2014.

- Comparecer en el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº1 de Castellón, procedimiento ordinario núm. 376/2014, interpuesto por la mercantil MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA SCDAD DE SEGUROS A PRIMA FIJA, contra la desestimación presunta de responsabilidad patrimonial.

- Comparecer en el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº2 de Castellón, procedimiento ordinario núm. 445/2014, interpuesto por la mercantil CAMPING VIZMAR S.L. contra la inactividad del ayuntamiento de Peñíscola por falta de resolución a los escritos de fecha 8 de abril y 26 de mayo de 2014, formulando alegaciones a la licencia ambiental nº6/2014, en relación con la solicitud de licencia para la implantación de una unidad de suministro de carburante para vehículos.

- Sentencia nº98/2014 del Juzgado de lo mercantil nº1 de Castellón, de 11 de noviembre de 2014 (procedimiento concurso abreviado mº909/2013-III), aprobando la propuesta de convenio presentada por la concursada LEVANTINA DE DESARROLLO S.A. cuyo contenido se da por reproducido, cesando todos los efectos de la declaración del concurso.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

13º.- RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.-

La Corporación quedó enterada de las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde nº 490 de



OL4715341

CLASE 8.ª

fecha 11 de agosto de 2014 hasta la nº 637 de fecha 3 de noviembre de 2014, cuya copia ha sido entregada previamente a todos los miembros de la Corporación. Igualmente queda enterada de las resoluciones dictadas en materia de tráfico por el concejal-delegado (nº237, de 29 de septiembre; a nº263, de 18 de noviembre). Asimismo, en particular, se da cuenta del Decreto nº604, de 22 de octubre, en cumplimiento de lo ordenado en el mismo.

Igualmente, se da cuenta de la acumulación de funciones de secretaría autorizada por la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana del Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, en el vecino municipio de Benicarló.

Finalmente, se da cuenta del expediente de morosidad correspondiente al tercer trimestre de 2014.

El Pleno queda toma conocimiento y queda enterado de estas resoluciones.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los Concejales asistentes si desean formular algún ruego o pregunta.

El **Sr. Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Ruega que se actúe contra el Castor. Dice que es una estafa a toda la sociedad que deberá pagarla en el recibo del gas y a eso no hay derecho. Considera que ese tipo de empresas mandan más que los gobiernos. Ruega que el ayuntamiento solicite que se desmonte el Castor y que lo pague la empresa, y que se pida responsabilidad, y que lo pague quien haya causado el daño.

2.- Ruega que se solicite que la depuradora depure el agua totalmente.

3.- Pide que, dado que el equipo de gobierno le culpa de las sentencias, que además cuando le acusen de algo que lo demuestren ya que los políticos no pueden mentir. Considera que el alcalde D. Constantino Simó no hizo nada para devolver los metros y después los siguientes tampoco.

El Sr. Alcalde, le insta, a petición del PSOE en comisión informativa, a que no vuelva a insistir en estos asuntos.

4.- Solicita que, dado que están a punto de licitarse los servicios de recogida de residuos, limpieza de calles y playas y jardinería, que se municipalice el servicio y así el ayuntamiento ganará dinero.

5.- Solicita una explicación de en qué situación está la tramitación de la revisión del plan general y saber por qué no se ha aprobado el plan.

6.- ¿Dónde están los perros municipales que detectan drogas? Dice que se ha enterado que están en una perrera y el ayuntamiento paga por su

mantenimiento y pregunta si es eso cierto.

7.- ¿Cumple con la legalidad el cartel del hotel Ágora?

8.- ¿Cuándo le facilitarán los nombres de los impagados y los motivos de su impago que ha solicitado en varias ocasiones?

A continuación, el **Sr. Alcalde** ofrece las siguientes respuestas:

1.- En cuanto al Castor, explica al Sr. Serrat que está pidiendo algo que ya se ha hecho por este ayuntamiento: se ha pedido por este pleno que paren, que desmonten la obra y que se pidan responsabilidades a quienes aprobaron el proyecto sin informes sísmicos. Además, los tres alcaldes de Vinaròs, Benicarló y Peñíscola fueron a pedirle explicaciones al Ministro. Por tanto, está claro que el ayuntamiento está en contra del Castor.

2.- Las preguntas sobre la depuradora las podrá formular en la reunión con los técnicos de la empresa a pie de obra.

3.- Lee extractos de la sentencia de 1995 referente a la familia Llopis donde reflejan que en la ocupación de terrenos se actuó or vía de hecho e indica que este ayuntamiento está haciendo un gran sacrificio para pagar estas sentencias.

4.- Le extraña que el Sr. Serrat ahora abogue por municipalización de servicios cuando el propio Sr. Serrat fue el primero que privatizó un servicio municipal, como es el agua potable. Espera que estos contratos se renueven cuanto antes mejor.

5.- Convocará la comisión para tratar el estado de la revisión del plan general.

6.- Sobre los perros y sobre el cartel del Ágora, se le contestará por escrito.

7.- La interventora le facilitará los datos sobre los impagados que se le puedan facilitar, pero no otros.

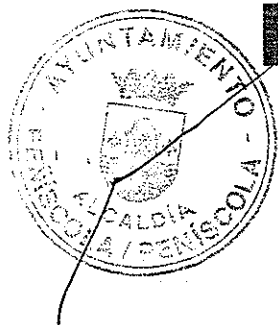
El **Sr. Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Pide que ya está bien de traer a colación el tema de las mismas sentencias en todos los plenos. En tres años, no se ha aportado nada a parte de las sentencias y pide al Sr. Alcalde que no permita hablar más de este tema si no se aporta nada nuevo.

2.- Los responsables del puerto de Peñíscola han prohibido la pesca con caña en el recinto. Solicita que desde el ayuntamiento se medie para que la gente pueda volver a pescar dentro del recinto portuario.

3.- ¿Qué ha ocurrido con la ambulancia municipal? ¿Continuará el servicio durante el año 2015?

4.- Las obras de la depuradora cortan una vía principal como es la avenida Pigmalión. ¿Existe algún plan de evacuación por si ocurre alguna contingencia? Solicita que si no se va a utilizar por los obreros que se permita a los vecinos transitar cuanto antes. Hay una falta de iluminación por los alrededores, ¿piensa solucionarse este problema?



OL4715342

CLASE 8.ª

5.- Solicita una reunión de la Junta de Portavoces para que se desatase la revisión del plan general y se pueda cumplir con compromisos importantes como son el pago del convenio de la depuradora o las expectativas de los vecinos que cedieron terrenos para el vial Peñíscola-Benicarló. Peñíscola necesita un PGOU acorde con las circunstancias actuales.

6.- ¿En qué situación se encuentra la urbanización del ámbito de Cap Blanc? ¿Seguirá siendo útil el material que se instaló en su día o alguno habrá de cambiarse?

7.- La ampliación del cementerio municipal es prioritaria y, para ello, ofrece su colaboración.

8.- Ruega que el Punto Verde esté abierto más horas al día y, sobre todo, en fin de semana que es cuando los vecinos puede llevar material con más tranquilidad.

9.- Ruega que se revise el funcionamiento del Centro Sociocultural y de la Biblioteca municipal, de manera que estén abiertos en las horas en las que los vecinos pueden hacer mayor uso de él, como por ejemplo, a partir de las 19h de la tarde.

10.- En el último Pleno pidió que se tuviese en cuenta las solicitudes de vecinos de finca del Moro o Puerto Azul, entre otros, para poder llegar a pie a sus urbanizaciones.

11.- Solicita que en todas las paradas de autobús escolar exista espacio para guarecerse de la lluvia.

Finalmente, el **Sr. Alcalde** ofrece las siguientes respuestas:

1.- Tratará de atender el primer ruego.

2.- El aspecto señalado, el responsable del puerto de Peñíscola es la Guardia Civil y él como Alcalde no puede instar a los guardias civiles a que no denuncien. En Benicarló y en Vinaròs han tenido el mismo problema.

3.- La ambulancia municipal no va a desaparecer. Es cierto que la Ley de Racionalización de la Administración Local conllevará que en algún momento determinados servicios deberán dejar de prestarse (servicios como los bedeles de colegios, las subvenciones a clubes, las subvenciones de libros, etc.). En Peñíscola continuaremos teniendo la ambulancia salvo que la Generalitat diga que lo va a prestar ella.

4.- Las preguntas referentes a las obras de la depuradora se contestarán por los técnicos de la Generalitat en la reunión que mantengan a pie de obra.

5.- Se tratará en Junta de Portavoces el tema de la revisión del PGOU.

6.- El tema de Cap Blanc se tratará igualmente en comisión informativa. Si bien, avanza que los grandes propietarios de Cap Blanc no han hecho frente a las cuotas de urbanización.

7.- Agradece la responsabilidad del PSOE en el asunto de la ampliación del cementerio.

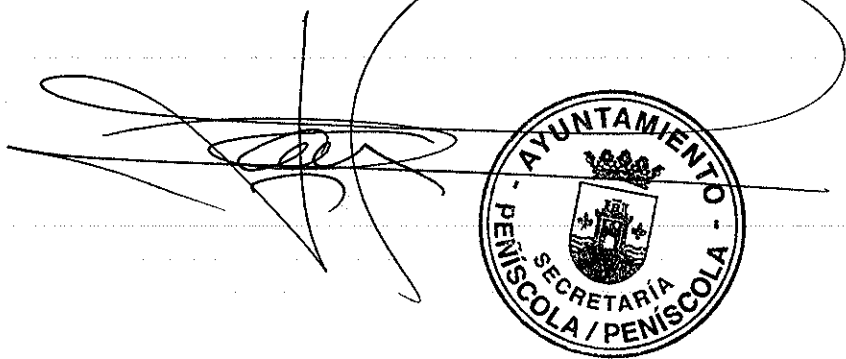
8.- Pondrá en conocimiento de los responsables del Consorcio de Residuos la petición sobre el Punto Verde a efectos de analizar qué fórmulas se pueden articular para aumentar las horas de servicio.

9.- Igualmente, estudiará las posibilidades para ampliar los horarios del Centro Sociocultural.

10.- Actualmente la Generalitat Valenciana no tiene previsto ningún proyecto de paseo para la costa sur. No obstante, desde el ayuntamiento intentaremos buscar una solución.

11.- Revisará qué paradas de autobús se han añadido respecto al año anterior y su estado, pero la comunidad educativa no nos ha puesto al corriente de dicho problema.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, ni siendo otro el motivo de la presente sesión, siendo las veintitrés horas del día de la fecha al principio señalada, el Sr. Alcalde levanta la sesión, **consignándose**, como establece el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, **las opiniones emitidas sucintamente** (no obstante, se tienen aquí por reproducidas literalmente todas las intervenciones de los Sres. Concejales que constan en el DVD grabado durante la sesión y que se archiva en Secretaría y tienen a su disposición los Sres. Concejales), y **los acuerdos adoptados** en ella, sobre los puntos antes reseñados en esta acta, que, según lo dispuesto en los arts. 110.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y 2.c) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario, que doy fe.

The image shows a handwritten signature in dark ink, which appears to be 'J. J. J.', written over a horizontal line. To the right of the signature is a circular official seal. The seal has a double border. The outer border contains the text 'AYUNTAMIENTO' at the top and 'PENÍSCOLA' at the bottom. Inside this, there is a smaller circle with the text 'SECRETARIA' at the bottom. In the center of the seal is a coat of arms featuring a crown at the top, a shield with a cross and a castle tower, and a banner at the bottom.